

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.148 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis del Pozo Arranz, frente a “Mucho que Dormir, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 27 de octubre de 2015, en los siguientes términos, que en su encabezamiento y fallo donde dice:

«Vistos por mí, don Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 29 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre despido y cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.148 de 2014, a instancias del demandante don Luis del Pozo Arranz, siendo su letrado don Pablo Urbanos Canorea, contra “Mucho que Dormir, Sociedad Anónima”, como demandada, que no comparece pese a estar citada legalmente, habiendo intervenido, también, el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco comparece.»

«Que estimando la demanda sobre despido y cantidad, seguida ante este Juzgado bajo el número 1.148 de 2014, a instancias del demandante don Luis del Pozo Arranz, siendo su letrado don Pablo Urbanos Canorea, contra “Mucho que Dormir, Sociedad Anónima”, como demandada, que no comparece pese a estar citada legalmente, habiendo intervenido, también, el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco comparece.»

Debe decir:

«Vistos por mí, don Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 29 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre despido y cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.148 de 2014, a instancias del demandante don Luis del Pozo Arranz, siendo su letrada doña María Isabel García Fernández, contra “Mucho que Dormir, Sociedad Anónima”, como demandada, que no comparece pese a estar citada legalmente, habiendo intervenido, también, el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco comparece.»

«Que estimando la demanda sobre despido y cantidad, seguida ante este Juzgado bajo el número 1.148 de 2014, a instancias del demandante don Luis del Pozo Arranz, siendo su letrada doña María Isabel García Fernández, contra “Mucho que Dormir, Sociedad Anónima”, como demandada, que no comparece pese a estar citada legalmente, habiendo intervenido, también, el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco comparece.»

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mucho que Dormir, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/398/16)

